

**AYUNTAMIENTO DE TONALÁ
2021-2024**


**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO
PRESENTE.**

La que suscribe en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco en uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá y los artículos 82 fracción II, 83 y 87 del Reglamento para el funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, someto a consideración de ustedes, **INICIATIVA QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION EDILICIA DE GOBIERNO DIGITAL Y PROMOCION DE LA CIUDAD**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La creciente necesidad de mejorar la interacción entre gobierno y los ciudadanos ha exigido el mejoramiento de los procesos de comunicación e interacción de estos en los diferentes medios al alcance de todos. El internet ha revolucionado la manera de comunicarnos, creando espacios de comunicación directa que muy pronto estarán al alcance de todos. En el municipio de Tonalá debemos transitar al uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) como un medio para la difusión de actividades, servicios, publicaciones y modificaciones a los ordenamientos municipales, para ello es indispensable considerar el uso de estas nuevas tecnologías de manera gradual y que los ciudadanos tonaltecas se beneficien de tener un método de acceso directo a la información generada por este Ayuntamiento.

II. Según lo establece la Secretaria de la Función Pública se entiende por Gobierno electrónico o Gobierno Digital el "aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en la mejora de la gestión interna de la administración pública para otorgar mejores servicios, facilitar el acceso a la información, la rendición de cuentas, la


RECIBI
23/02/2

INICIATIVA QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

IV. Por otra parte, de acuerdo a lo establecido a la Estrategia Jalisco Digital establece la ruta y parámetros por los cuales los gobiernos deben de transitar para poder consolidar un gobierno municipal digital, abierto y democrático orientado al ciudadano.

Nivel	Estado	Descripción	Resultado
1	Servicios de información emergentes	Los gobiernos proporcionan a través de sitios oficiales de Internet información actualizada de los sectores de gobierno, dependencias, políticas públicas, leyes, reglamentos, estructuras organizacionales, directorios, programas sociales, trámites y servicios públicos para libre consulta de los ciudadanos.	Catálogo de trámites y servicios en línea
2	Servicios de información mejorados	Los gobiernos proporcionan a través de sitios oficiales de Internet aplicaciones digitales para la descarga de formatos, solicitudes y formularios; descarga de contenidos multimedia informativos; y aplicaciones para realizar citas presenciales para programar trámites o solicitar servicios públicos.	Descarga de formatos y formularios de trámites y servicios en línea
3	Servicios transaccionales	Los gobiernos proporcionan, a través de sitios oficiales de Internet, aplicaciones digitales bidireccionales con los ciudadanos, para atención en línea, transacciones monetarias y descarga y envío de formatos, solicitudes, formularios y documentos por Internet; así como sistemas de atención remota por chat o telefonía IP.	Proceso de trámites y servicios totalmente en línea
4	Servicios integrados	Los trámites y servicios de gobiernos en línea son integrales entre las diferentes dependencias e instancias de gobierno, compartiendo bases de datos y procedimientos; asimismo se brindan aplicaciones de democracia electrónica, participación ciudadana y manejo de redes sociales oficiales, a efecto de construir un gobierno digital íntegro, abierto, democrático, participativo y orientado al ciudadano.	Ventanilla única de trámites y servicios en línea

Fuente: UNPAN: Encuesta de Gobierno Digital 2014: Las cuatro fases del desarrollo de servicios en línea. Naciones Unidas, Departamento de Economía y Relaciones Internacionales.

V. En este tenor y revisando las atribuciones que facultan las diversas actividades de la Comisión Edilicia de Gobierno Digital y Promoción de la Ciudad en el artículo 113 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá **podemos encontrar que no existe una relación con las atribuciones y el propósito principal de la Comisión Edilicia de Gobierno Digital y Promoción de la Ciudad**, por lo que es necesario su revisión y su modificación en razón de facultar a la comisión para que pueda trabajar en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) que son un eje importante en cualquier agenda de Gobierno Digital.

Por tal motivo, es que pongo a consideración la modificación del artículo 113 del Reglamento en cita, específicamente en las fracciones I, II, III y VI y la adición de las

INICIATIVA QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

fuentes de información por parte del Ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social en lo concerniente a sus actividades oficiales;	de fuentes de información por parte del Ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social y digital en lo concerniente a sus actividades oficiales;
II. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del Ayuntamiento y la vida del Municipio;	II. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del Ayuntamiento y la vida del Municipio en los diversos medios tradicionales y digitales;
III. Proponer el establecimiento de políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación social;	III. Proponer el establecimiento de políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación tradicional y digital;
IV. Procurar o proponer que se instrumenten boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento;	IV. Procurar o proponer que se instrumenten boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento;
V. Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimientos de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del Municipio, en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas; y	V. Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimientos de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del Municipio, en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas; y
VI. Promover y vigilar el establecimiento de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía a sobre las actividades de la administración municipal.	VI. Promover y vigilar el establecimiento de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía sobre las actividades de la administración municipal a través de los distintos medios tradicionales y digitales
	VII. Presentar propuestas y dictámenes para la modernización de la administración pública municipal basadas en el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.
	VIII. Impulsar y fomentar propuestas que busquen el uso de tecnologías de la información, que permitan transitar a la realización de trámites y la prestación de servicios a los ciudadanos mediante plataformas de servicios y medios digitales.

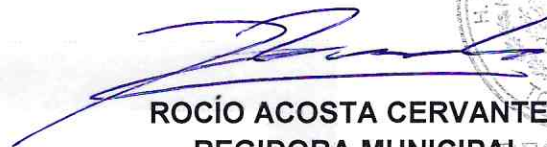
INICIATIVA QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

UNICO. - Se turne a las Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa y la Comisión de Gobierno Digital y Promoción de la Ciudad, la presente iniciativa que tiene por objeto modificar y adicionar el artículo 113 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, conforme a lo dispuesto en la presente iniciativa para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

"Tonalá Capital Mexicana de las Artesanías"



ROCÍO ACOSTA CERVANTES

REGIDORA MUNICIPAL LEGIDORES

